

DECRETO DE ALCALDIA № 5547 -

ZAPALLAR.

2 4 AGO 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandi Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir bolsas y mochilas de tela para difusión en los establecimientos educaciones de la comuna de Zapallar.
- **2°** Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4589/2018 de fecha 10 de julio de 2018 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, en la misma fecha, bajo el ID N°5325-60-LE18.
- **3°** Que, con fecha 13 de julio de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechaza da)	Observaciones
VESTUARIO DEPORTIVO Y PUBLICITARIO LIMITADA Rut: 77.557.260-4	ACEPTADA	Sin Observaciones.
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO Rut: 76.194.668-4	ACEPTADA	Sin Observaciones.
UNIFORMES Y TEXTILES UNITEX SPA Rut: 76.756.879-7	ACEPTADA	Sin Observaciones.
COMERCIAL PALPUBLICIDAD LIMITADA Rut: 76.242.011-2	ACEPTADA	Sin Observaciones.
ARTÍCULOS DECOLOR LIMITADA Rut: 76.665.933-0	ACEPTADA	Sin Observaciones.
SONIA ANGÉLICA ROBINSON HECHTLE Rut:	ACEPTADA	Sin Observaciones.
ÁLVARO HUGO MIZGIER HOCHSCHILD Rut	ACEPTADA	Sin Observaciones.
SERVICIOS PUBLICITARIOS A 'COLOR LIMITADA Rut: 76.307.523-0	ACEPTADA	Sin Observaciones.
ALDA LINA ALVAREZ LERICI Rut:	ACEPTADA	Sin Observaciones.
PUBLICIDAD DANIXA ALEJANDRA BECERRA CASTRO E.I.R.L. Rut: 76.611.165-3	ACEPTADA	Sin Observaciones.
CHIMAN SPA Rut: 76.624.535-8	ACEPTADA	Sin Observaciones.
IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX Rut: 76.283.052-3	ACEPTADA	Sin Observaciones.





1PROMOCIONAL E.I.R.L. Rut: 76.647.428-4	ACEPTADA	Sin Observaciones.
MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA Rut:	ACEPTADA	Sin Observaciones.
NATURAL Rut:	ACEPTADA	Sin Observaciones.
JOSEFINA ALEJANDRA LA PAZ ZURITA Rut:	ACEPTADA	Sin Observaciones.
FABRITA SPA Rut: 76.492.314-6	ACEPTADA	Sin Observaciones.
ALEJANDRA SANHUEZA B Y COMPAÑÍA LIMITADA Rut: 76.041.250-3	ACEPTADA	Sin Observaciones.
MARISELA BERNARDA BOLIVIA ALVESTEGUI PROBOSTE Rut:	ACEPTADA	Sin Observaciones.
AGUSTÍN OMAR SILVA DEL VALLE Rut	ACEPTADA	Sin Observaciones.
LUIS ELIECER DÍAZ CALQUIN Rut:	ACEPTADA	Sin Observaciones.

4° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisible las ofertas presentadas por **MARISELA BERNARDA BOLIVIA ALVESTEGUI PROBOSTE y LUIS ELIECER DÍAZ CALQUIN**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°6 de las Bases, por cuanto no ofertó en el Portal el valor neto total de los productos, conforme lo establece el artículo 39 del pliego de condiciones. A su vez, la mencionada comisión determinó como inadmisible la oferta presentada por **AGUSTÍN OMAR SILVA DEL VALLE**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°7 de las Bases, por cuanto el valor ofertado excede el presupuesto disponible establecido en el artículo 5 de las mencionadas Bases. Además de lo anterior, la comisión determinó declarar inadmisible la oferta presentada por **COMERCIAL PALPUBLICIDAD LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo





- 24 de las Bases, por cuanto, la oferta de dicho proponente no cumple con los requisitos y características de los productos.
- **5°** Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **JOSEFINA ALEJANDRA LA PAZ ZURITA** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- **6°** Que el proveedor **JOSEFINA ALEJANDRA LA PAZ ZURITA, Rut N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 14 de agosto de 2018.
- **7°** Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º ADJUDÍQUESE a JOSEFINA ALEJANDRA LA PAZ ZURITA, Rut N' la adquisición de bolsas y mochilas de tela para difusión en los establecimientos educaciones de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$4.284.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos), IVA incluido.
- **2° EMÍTASE** la correspondiente Órden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4589/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°5325-60-LE18.
- **3° IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-22-08-999-000-000; Otros.
- **4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo





correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3 ARCHIVO: Secretaria Municipal